

## **BASES DEL CONCURSO PARA LA PROVISION DEL SERVICIO DE ASESORÍA ECONOMICO-CONTABLE, FISCAL-TRIBUTARIA Y GESTIÓN SOCIOLABORAL DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA DE ZARAGOZA.**

**PRIMERA.-** Es objeto de este Concurso la provisión del servicio de Asesoría Económica-Fiscal y de Gestión Socio-Laboral del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza, en relación a la actuación económica, presupuestaria y contable del Colegio y su Junta de Gobierno, así como las correspondientes a las actuaciones fiscales y tributarias del mismo como sujeto pasivo de la AEAT y la gestión a sus colegiados, y por último, en cuanto a la gestión de las obligaciones socio-laborales extensivas tanto al personal laboral del Colegio como al asesoramiento de sus colegiados.

**SEGUNDA.** - Los concursantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar habilitado para el ejercicio de la profesión como Licenciado o Grado en el título de Economista, Licenciado o Grado en Administración de Empresas (ADE), u otros títulos habilitantes de Licenciado o Grado en actividades económicas.
- b) No prestar servicios como funcionario, contratado o por cualquier otra naturaleza en la Administración.
- c) Observar el régimen legal de incompatibilidades y confidencialidad, guardando secreto de todos los asuntos en los que se intervenga. En concreto, el adjudicatario no podrá aceptar asuntos en contra del Colegio en el ámbito profesional que les afecte directa o indirectamente. Todo este régimen se hará extensivo a cuantos integren la sociedad profesional o cualquier otra asociación o sociedad, bajo cualquier forma

jurídica a la que pertenezca o con la que se relacione el adjudicatario.

**TERCERA.** - Las funciones específicas de la Asesoría, de modo no exhaustivo, serán, entre otras, las siguientes:

**A) Asesoría económica a los Órganos de Gobierno del Colegio (Junta de Gobierno y Comisión Permanente):**

- 1) Asesoramiento económico-presupuestario a la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza Comisión Permanente y órganos colegiales en todos los asuntos de su competencia, y asistencia presencial o virtual, cuando sea necesario, o las sesiones de Junta de Gobierno y Comisión Permanente, así como con su responsable económica (Tesorera), con quien se mantendrá a este respecto una información permanente y constante.
- 2) Colaboración en los presupuestos del Colegio, y con los responsables de la auditoría anual colegial.
- 3) Asesoría contable y fiscal del Colegio.
- 4) Contabilidad y análisis del presupuesto colegial, acudiendo como mínimo una vez a la semana a la sede colegial.
- 5) Elaboración y presentación de impuestos trimestrales y anual de retenciones de alquiler (modelos 115 y 180 AEAT).
- 6) Elaboración y presentación de modelo informativo anual 347.
- 7) Formulación y presentación del Impuesto de Sociedades del Colegio.
- 8) Declaraciones del I.R.P.F de las/os colegiadas/os que lo soliciten con carácter previo al Colegio; así como sus correspondientes declaraciones de IRPF complementarias de estos.

En la oferta se deberá concretar el número máximo de declaraciones que pueda asumir el concursante.

- 9) Alegaciones a los requerimientos de la Agencia Tributaria recibidos por las/os colegiadas/os o Consultas varias relativas a la fiscalidad de las/os colegiadas/os.

#### **B) ASESORÍA LABORAL**

- 1) Nóminas y seguros sociales del personal asalariado del Colegio.
- 2) Tramitación de altas, bajas y modificaciones de contratos del personal administrativo.
- 3) Confección y presentación de impuestos trimestrales y anual de retenciones (modelos 111 y 190).
- 4) Asesoramiento de jubilaciones de las/os colegiadas/os que lo soliciten.
- 5) Consultas de condiciones laborales de las/os colegiadas/os.

#### **CUARTA.- Condiciones económicas.**

Cada concursante deberá presentar su oferta económica en función de los servicios que pueda o estén dispuestos a ofrecer.

Se solicita concretar tramos económicos, si los hubiese, en referencia al punto 8, (declaraciones de IRPF a los colegiados), en función del número de declaraciones realizadas.

Esta remuneración económica se establece en concepto de **ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se pagarán mensualmente por doceavas en iguales partes contra la presentación de la correspondiente Minuta o Factura, a mes vencido.

Se valorará la oferta que sea más rentable cubriendo lo más posibles las necesidades colegiales.

#### **QUINTA. - Modo de prestación del servicio.**

El Colegio podrá solicitar la prestación de cualesquiera de los servicios que se comprendan dentro del objeto del concurso de forma verbal o escrita y por cualquier medio.

Cuando sea necesario el asesoramiento, se prestará en las dependencias del Colegio cuando tenga el objeto la asistencia o sesiones de los órganos de gobierno u otro tipo de reuniones que requieran su presencia física. El resto de las asistencias podrán realizarse por cualquier otro medio, de forma principal en el despacho profesional del adjudicatario.

**SEXTA.**- El periodo de prueba será de un año. Durante este tiempo tanto el Colegio como el candidato seleccionado podrán proceder a la resolución con un periodo de previo aviso no inferior a un mes.

**SÉPTIMA.** - El profesional o sociedad profesional que resulte elegida deberá tener fijada su residencia en Zaragoza y estar colegiados sus miembros en su correspondiente Colegio profesional provincial o de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**OCTAVA.** - El concurso será resuelto por un jurado que estará compuesto por la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno del Colegio (Presidenta, Vicepresidenta, Secretaria Tesorera) o personas en quienes esta Comisión deleguen.

El fallo del Jurado, que podrá declarar desierto el proceso de selección, será inapelable y comunicado a la Junta de Gobierno.

**NOVENA.** - Las instancias para tomar parte en el concurso serán dirigidas a la Secretaria de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza, estableciendo como fecha límite 22 de noviembre del año en curso pudiendo hacerlo del siguiente modo:

Por medio de correo electrónico a la siguiente dirección:  
[enfermeria@ocez.net](mailto:enfermeria@ocez.net) indicando en el asunto: "concurso asesoría económico, fiscal, contable y laboral"

En papel, a la siguiente dirección postal:

Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza  
C/Tomás Bretón, nº 48-Pral. D.  
50005- Zaragoza.

**DECIMA.** - La selección del candidato/a. o sociedad profesional oferente se realizará en base a la proposición presentada y a una entrevista personal. La proposición deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Currículum Vitae del interesado/a. o de la sociedad profesional que presente la oferta con relación de trabajos o servicios similares a instituciones o colectivos que se hayan prestado. En el caso de que el adjudicatario sea un despacho o sociedad profesional, se indicará la composición de los miembros y sus respectivos títulos y profesión habilitante, así como la persona responsable de la prestación del servicio.
- b) Memoria del funcionamiento de la asesoría económico-fiscal y socio laboral, concretando la dedicación semanal de presencia física en la sede colegial que será al menos de un día. En dicha memoria habrá de hacerse referencia, al menos, a los siguientes aspectos:
  - 1.- Modo de funcionamiento de la Asesoría.
  - 2.- Régimen de incompatibilidades y políticas sobre conflictos de intereses.

3.- Posibles variaciones en relación con las funciones a desarrollar, con la correspondiente justificación.

4- Cualquiera otra consideración que se estime de interés.

c) Oferta económica.

d) Aceptación expresa de las bases.

**UNDÉCIMA.** - La selección se realizará mediante el análisis de currículum, de la Memoria, de la propuesta económica y del resultado de la entrevista personal.

**DECIMOSEGUNDA.** - Resuelto el concurso y notificado el fallo al concursante elegido, éste deberá comenzar a prestar sus servicios en un plazo no superior a 30 días; en caso contrario, transcurrido dicho plazo, el jurado podrá optar por anular el nombramiento y proceder a nombrar a otro concursante o poder convocar nuevo concurso.